

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-02/006

Contrato administrativo número CAPS/25-002/006, para la Adquisición de Kits Conmemorativos al Día Internacional de la Mujer en la Alcaldía Álvaro Obregón, que celebran por una parte el Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México en Álvaro Obregón, a quien en lo sucesivo se le denominara "LA ALCALDÍA" representada en este acto por Elias Rafful Vadillo, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, asistido por Martha Livier Meza Echevarría, Directora de Administración de Capital Humano, en su carácter de área requirente y administradora del contrato y por la otra parte la persona moral Blido, S.A. DE C.V., representada en este acto por Yoaret Citlaly Rivera Seba, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", mismas a las que de forma conjunta se les denominará como "LAS PARTES", conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "LA ALCALDÍA", por conducto de su representante declara:

I.1. Es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica, con autonomía respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto, en términos de lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53, apartado A y 55 numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 9, 20, 21, 29, 126 y 127 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2. Que Javier Joaquín López Casarín, es titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, por votación universal, libre, secreta y directa que sufragó la ciudadanía de la demarcación, como se señala en la "Constancia de mayoría y validez de la elección de alcaldía", de fecha 6 de junio de 2024, que expidió a su favor el Consejero Presidente del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación 18 del Instituto Electoral de la Ciudad de México; con fundamento en las partes conducentes de los artículos 50 y 53, apartado A, numeral 3 y apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26 numeral 2 y 207 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 y 36 párrafo quinto inciso n); 50 fracción XXXIV, 127 y 459 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Por lo cual; se instaló, solemne y públicamente en su cargo de alcalde, mediante protesta de Ley que rindió ante el congreso el día primero de octubre del 2024, con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado D, numeral III, inciso b) y 53, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la Ley en materia, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio.

I.4. Que, con fundamento en el artículo 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán de unidades administrativas para el despacho de los asuntos de su competencia.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-02/006

I.5. Que **Elias Rafful Vadillo**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha **01 de octubre de 2024**, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón, y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los 71 fracción III, 74 y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y ordinal primero fracción II del Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de este órgano político administrativo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1487 bis, el 15 de noviembre de 2024.

I.6.- Que **Martha Livier Meza Echevarría**, en su carácter de **Directora de Administración de Capital Humano**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha **01 de octubre de 2024**, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón, Javier Joaquín López Casarín y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente contrato, en su calidad de área requirente, y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

I.7. La adquisición materia del presente contrato se efectuó a través del procedimiento de adjudicación directa para la **“Adquisición de Kits Conmemorativos al Día Internacional de la Mujer en la Alcaldía Álvaro Obregón”**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 inciso c), 28 párrafo primero, 52, 55 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y con base en la requisición de compra **02-044**, para cubrir las necesidades de la **Dirección de Administración de Capital Humano** de la Alcaldía

I.8. Que **“LA ALCALDÍA”** cuenta con la suficiencia presupuestal aprobada en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, para cubrir los compromisos contraídos con la presente contratación, misma que afecta la partida **1549 “Apoyo a la Representación Sindical”** y de conformidad con el oficio de autorización **CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/113 BIS/2025**, emitido por la persona titular de la Coordinación de Análisis y Control Presupuestal de la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía.

I.9. Que, su domicilio fiscal se encuentra ubicado en **Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc.**

I.10. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Canario sin Número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad De México.**

I.11 Que se procede a formalizar el presente contrato, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás ordenamientos vigentes en la materia.

II. **“EL PROVEEDOR”**, a través de su **Administrador Único**, bajo protesta de decir verdad declara:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-02/006

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida como se acredita con la escritura número **31,186** de fecha 21 de **diciembre** del **2023**, registrada ante la fe del Lic. **Carlos Correa Rojo**, notario Público número **232** de la Ciudad de México, con número de folio mercantil **N-2024001256** de fecha **09 de enero de 2024**, en el que se menciona que dentro de su objeto social se encuentra el **obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias**, así como **celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local, en general celebrar y realizar todos los actos o contratos permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social, ya sea en México o en el extranjero.**

II.2. Que cuenta con constancia de registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con número de Folio **ELBRA1B-ALNT9YH**.

II.3. Que su representante acredita su personalidad como **Administrador Único** y sus facultades para suscribir el presente contrato en términos de la escritura pública número **31,186 de fecha 21 de diciembre del 2023**, registrada ante la fe del Lic. **Carlos Correa Rojo**, notario Público número **232** de la Ciudad de México, identificándose en este acto con credencial para votar vigente con fotografía, número expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

Facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el **BLI231221ME6**, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y artículos 8 y 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

II.5. Que **"EL PROVEEDOR"** conoce el contenido y requisitos que se establecen en:

- a) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato; y
- b) El contenido del **"Anexo Técnico"**; los cuales forman parte integrante del presente instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

II.6. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables.

II.7. Que los socios de su representada, los miembros de la administración de esta, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado con persona alguna, que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-02/006

II.8. Que todas las personas que forman la sociedad no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni en los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México para participar o celebrar contratos.

II.9. Que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización para celebrar el presente contrato y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

II.10. Que para todos los efectos legales del presente contrato “EL PROVEEDOR” señala como su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones el ubicado en **calle José María Ibarraran, número 47, piso 4 Desp. 403, colonia San José Insurgentes, Código Postal 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 5521625017 y 5569136416, correo electrónico de contacto: [blidoempresa@outlook.com](mailto:blidoempresa@outlook.com)**

### III. De “LAS PARTES”:

III.1. Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales.

III. 2. Que tienen interés en celebrar este instrumento legal bajo las condiciones que se señalan en el mismo, por tanto, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento y cuentan con plena capacidad legal, Técnico y económica para contratar.

III.3. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato de **adquisición** no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

III.4. Que otorgan su consentimiento inequívoco y expreso del tratamiento de los Datos Personales de conformidad al artículo 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por datos personales los establecidos en el artículo 3°, fracción IX, de la misma Ley.

Conocidas las declaraciones que anteceden y consignados los requisitos legales, “LAS PARTES” han acordado voluntariamente suscribir el presente contrato de **adquisición**, someterse y obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.** - Objeto “EL PROVEEDOR” se obliga a llevar a cabo la **Adquisición de Kits Conmemorativos al Día Internacional de la Mujer en la Alcaldía Álvaro Obregón**, conforme a lo establecido en el presente contrato, propuesta económica, en las cantidades, precios unitarios y desglose que a continuación se indican:

REQUERIMIENTO

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-02/006**

ÁREA REQUERENTE:			
Dirección General de Administración y Finanzas			
Dirección de Administración de Capital Humano			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	05-044	(1549) "Apoyo a la Representación Sindical"	\$493,279.56
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	P.U.	IMPORTE
1	Suministro de Kits Conmemorativos al Día Internacional de la Mujer para la Alcaldía Álvaro Obregón  De acuerdo con el Anexo Técnico.	1,277	Kit	\$333.00	\$425,241.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$425,241.00
<b>I.V.A.</b>					\$68,038.56
<b>TOTAL</b>					\$493,279.56

**Segunda. – Incremento al contrato**

En caso de que "LA ALCALDÍA" lo solicite, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el **25% (veinticinco por ciento) del total de los bienes requeridos en el presente contrato**; se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio demás condiciones en la adquisición de los bienes sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Tercera. – Modificación al contrato**

Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Cuarta. – Monto**

Para la adquisición a que se refiere la cláusula primera del presente contrato "LA ALCALDÍA" pagará al "EL PROVEEDOR" por la entrega de los bienes **Adquisición de Kits Conmemorativos al Día Internacional de la Mujer en la Alcaldía Álvaro Obregón**, el monto de **\$425,241.00 (Cuatrocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) más \$68,038.56 (Sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 56/100 M.N.)** correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, resultando un monto total de **\$493,279.56 (Cuatrocientos noventa y tres mil doscientos setenta y nueve pesos 56/100 M.N.)**.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-02/006

**Quinta. – Forma de pago**

“LAS PARTES” convienen en que el pago de los bienes requeridos materia del presente contrato y aceptación de los mismos a entera satisfacción de las áreas requirente del contrato, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada, las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México/ Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, con domicilio fiscal en **Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, forma de pago: 03 transferencia electrónica de fondos o 99 por definir, método de pago: pago en parcialidades o diferido, uso de CFDI: gastos en general, envío de PDF y XML: ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx y fact.aao.dgaf@gmail.com**, conforme al artículo 54, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y cuarta.

El precio unitario de los bienes requeridos objeto del presente contrato será fijo y en moneda nacional, durante la vigencia de este instrumento, por lo que, si “**EL PROVEEDOR**” incrementa el precio unitario de los bienes, independientemente de la responsabilidad en que incurra por dicha la adquisición de bienes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por la diferencia que de ello resulte.

Asimismo, la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de “**LA ALCALDÍA**” deberá ser firmada por el titular de la **Dirección de Administración de Capital Humano** o a quienes estas designen de que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción de conformidad con lo estipulado en el presente contrato que el gasto se encuentra devengado y comprobado. Posteriormente, deberán enviarla mediante oficio a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de “**LA ALCALDÍA**” para su envío a la Dirección de Finanzas solicitando que se realice su pago.

“**LAS PARTES**” convienen en que para el supuesto de que “**LA ALCALDÍA**” realice pagos en exceso deberá notificar por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste proceda a realizar la devolución correspondiente indicando el tiempo de respuesta para llevarlo a cabo, solo en caso de rebasar el tiempo estipulado, este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por en el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales lo anterior con fundamento en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Sexta. – Lugar de entrega de los Bienes**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los bienes requeridos precisado en la cláusula primera del presente contrato, a entera satisfacción de “**LA ALCALDÍA**”, en términos y condiciones establecidos en este instrumento, será en el lugar establecido en el “**Anexo Técnico**”, las remisiones deberán ser firmadas y selladas de conformidad por las áreas requirente y las facturas con su soporte documental serán validadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, para el trámite de pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a coordinarse en todo momento con el titular de la **Dirección de Administración de Capital Humano** de “**LA ALCALDÍA**”, para la adquisición de los bienes y supervisión, respecto de su calidad y avance, de conformidad con la “**cláusula primera**”.

En caso de que resulte alguna diferencia en las características y especificaciones Técnicos establecidas en el presente contrato, no se recibirán los bienes requeridos a satisfacción y será de la aplicación de la pena

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-02/006

convencional, de conformidad con lo establecida en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en su caso, de rescisión del presente contrato.

Los materiales, insumos y refacciones que utilice “EL PROVEEDOR” para cumplir con el presente contrato deberán ser nuevos, “EL PROVEEDOR” será responsable de la carga, transporte, traslado, daños y robo parcial o total de estos, así como el personal que requiera para la entrega de los bienes o insumos necesarios para ejecución, sin que esta circunstancia faculte a “EL PROVEEDOR” para reclamar un pago adicional por ese concepto, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que “LA ALCALDÍA” se obliga a pagar como por los bienes objeto de este instrumento.

**Séptima. – Periodo de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes se realizará a partir del día 11 y 12 de marzo de 2025.

**Octava. – Vigencia del contrato**

La vigencia del presente contrato será a partir del 28 de febrero de 2025 hasta el 31 marzo de 2025.

“LAS PARTES” convienen en que “LA ALCALDÍA” podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el contrato.

**Novena. – Propiedad intelectual**

“EL PROVEEDOR” garantiza a la “LA ALCALDÍA” que con la adquisición de los bienes objeto del presente contrato no infringe derechos de la propiedad industrial o intelectual de tercero, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, avisos y nombres comerciales o derechos de autor, con respecto a los bienes, recursos, Técnicos y en general cualquier elemento utilizados para la entrega de los bienes requeridos del presente contrato en contra de “LA ALCALDÍA” por este concepto “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por ello, así como reembolsar cualquier cantidad que por ese motivo se hubiera tenido que erogar.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no pueda continuar con la entrega de los bienes requeridos objeto de este contrato por cualquier tipo de litigio derivado de dicho rubro, “LA ALCALDÍA” procederá a la rescisión correspondiente reservándose las acciones legales a que haya lugar.

**Décima. – Responsabilidad laboral**

“EL PROVEEDOR” acepta que todos los recursos humanos que se requieran para la entrega de los bienes requeridos, objeto del presente contrato están bajo su responsabilidad y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social,

El personal que “EL PROVEEDOR” emplee para la entrega de los bienes requeridos materia de este instrumento, continuará bajo la relación laboral o contractual de este como patrón, sin que se generen relaciones laborales independientes o de patrón sustituto o de subrogación, por lo que “EL PROVEEDOR” libera de cualquier responsabilidad laboral sobre el particular a “LA ALCALDÍA”.

**Décima primera. – Vicios ocultos o mala fe**

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes requeridos objeto del presente contrato por el término de un año contando a partir de la entrega de los bienes requeridos, total de los

CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/25-02/006

mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 1795 del Código Civil para el Distrito Federal.

**Décima segunda. – Subcontratación**

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, se considerará causa de rescisión.

**Décima tercera. - Garantía de cumplimiento**

“LAS PARTES” de conformidad con los artículos 55 y 74, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se exige de la presentación de la garantía de cumplimiento.

**Décima cuarta. - Penas convencionales**

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “LAS PARTES” pactan penas convencionales por retraso o incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” en la entrega de los bienes requeridos, por deficiencia o mala calidad de los bienes, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso calculado sobre el importe total de los bienes no entregados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA transcurrido el plazo “LA ALCALDÍA”, podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de “EL PROVEEDOR” faculta expresamente a “LA ALCALDÍA”, para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor “EL PROVEEDOR”.

**Décima quinta. – Rescisión del contrato**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA ALCALDÍA” previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrán rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía respectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “EL PROVEEDOR”, misma que será notificada de forma personal a “EL PROVEEDOR”, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“LA ALCALDÍA”, rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la entrega de los bienes requeridos, en el lugar y dentro del plazo señalado en el presente contrato.
2. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la cantidad, calidad, características y especificaciones establecidas en la cláusula primera del presente contrato.
3. Si “EL PROVEEDOR” es declarado en concurso mercantil.
4. Si “EL PROVEEDOR” subcontrata, cede o traspasa de forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
5. Si se determina falsedad en las declaraciones de “EL PROVEEDOR”, o sin conocimiento de “LA ALCALDÍA”, varían las condiciones de los bienes requeridos, objeto del presente contrato.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-02/006**

6. Si “EL PROVEEDOR” no proporciona a “LA ALCALDÍA” y a quién esta designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes que se señalan en el presente contrato.
7. “LA ALCALDÍA” podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o bienes, declarar administrativamente la rescisión de este, en caso de que proceda la rescisión del contrato, este se iniciará dentro de los **05** días naturales siguientes.
8. Si el monto de la pena iguala el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA, de acuerdo con la cláusula décima cuarta.
9. En general por cualquier causa imputable a “EL PROVEEDOR” que lesione los intereses de “LA ALCALDÍA”.

**Décima sexta. - Terminación anticipada**

“LAS PARTES” convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o de fuerza mayor será sin responsabilidad alguna de “LA ALCALDÍA”, de conformidad en los artículos 69 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

**Décima séptima. - Jurisdicción**

“LAS PARTES” convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. En caso de que un tribunal competente declara cualquier cláusula de este contrato de adquisición de bienes como inválida o nula, se entenderá que las demás cláusulas conservarán su fuerza y alcance legal.

**Décima octava. - Cláusulas no negociables**

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato de adquisición de bienes podrá ser negociadas.

**Décima novena. - Legislación**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente en los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones par el Distrito Federal, Reglamento de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato, “LAS PARTES” lo suscriben en **4 (cuatro)** tantos, el cual consta de **14 (catorce)** páginas, firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, a los **28 días del mes de febrero del año 2025**, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

**SIN  
TEXTO**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/25-02/006**

**“LA ALCALDÍA”**

**“EL PROVEEDOR”**



**ELIAS RAFFUL VADILLO**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS



**YOARET CITLALY RIVERA SEBA**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

**“TESTIGO”**

**“ÁREA REQUIRENTE”**



**IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA**  
DIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS GENERALES



**MARTHA LIVIER MEZA ECHEVARRÍA**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL  
HUMANO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/25-02/006 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y BLIDO, S.A. DE C.V., EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025.



**“ANEXO TÉCNICO”**

<b>ADQUISICIÓN</b>	<b>ADQUISICIÓN DE KITS CONMEMORATIVOS AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN</b>	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN</b>	<b>OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN</b>	
<p>El Día Internacional de la Mujer, es una fecha significativa que reconoce la lucha histórica por la igualdad de género, los derechos de las mujeres y su contribución en todos los ámbitos de la sociedad. En este marco, se propone la adquisición de kits conmemorativos como parte de una jornada de reconocimiento y sensibilización para las mujeres trabajadoras servidoras públicas de la Alcaldía Álvaro Obregón.</p>	<p>La adquisición de Kits Conmemorativos al Día Internacional de la Mujer tiene por objetivo la compra de 1,277 kits con colaciones y una bebida para celebrar el “Día de la Mujer 2025”, dedicado a las mujeres trabajadoras de la Alcaldía Álvaro Obregón.</p>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>		
<p>El proveedor deberá suministrar a la Dirección de Administración de Capital Humano 1,277 Kits Conmemorativos como parte del festejo del Día Internacional de la Mujer en la Alcaldía Álvaro Obregón, para las mujeres trabajadoras en la Alcaldía Álvaro Obregón.</p> <p>Cada uno de los artículos que integran los 1,277 Kits Conmemorativos deberán entregarse con una etiqueta en color morado, con un diseño acorde con el Día Internacional de la Mujer, una leyenda alusiva a los festejos (que se señala para cada artículo) y la descripción del producto. Los empaques deberán ser ecológicos y reutilizables o reciclable.</p>		
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<p><b>Contenido del kit:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Una bebida de infusión sabor Jamaica en: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Botella de vidrio con tapa metálica twist-off.</li> <li>o Capacidad de 250 ml.</li> <li>o Etiquetada con la leyenda “<i>Libres e Iguales</i>”.</li> </ul> </li> <li>2) Un alimento de tapioca sabor coco-mango en: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Frasco de vidrio con tapa metálica tipo mason jar.</li> <li>o Contenido aproximado: 200 ml.</li> <li>o Etiqueta con la leyenda “<i>Real y Auténtica, No Perfecta</i>”.</li> </ul> </li> <li>3) Un mix de Frutas Frescas (combinación de uvas verdes, uvas negras y arándanos) en: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Recipiente de plástico transparente con tapa.</li> <li>o Capacidad de 100 gr.</li> <li>o Etiqueta con la leyenda “<i>Libres e Iguales</i>”.</li> </ul> </li> <li>4) Una botana deshidratada (chips de betabel, camote, plátano o similares) en: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Empaque tipo cono de cartón kraft.</li> <li>o Capacidad de 20 gr.</li> <li>o Etiqueta con la leyenda “<i>Juntas Somos Invencibles</i>”.</li> </ul> </li> <li>5) Una bolsa con mezcla de semillas saludables (nuez, pistache, almendra, etc.) en: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Bolsa resellable de papel kraft con ventana transparente de 50 gr.</li> <li>o Etiqueta con la leyenda “<i>Real y auténtica, no perfecta</i>”.</li> </ul> </li> <li>6) Una barra de granola artesanal (almendras, nueces, semillas, miel de abeja y maple) en: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Empaque individual, con envoltura de plástico sellada.</li> </ul> </li> </ol>	

Handwritten signatures and initials: a blue circle with a signature, a blue '4', a blue signature, and a red signature.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/25-02/006**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Peso 35 gr.</li> </ul> <p>7) Galleta de avena en</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Empaque individual de celofán transparente sellado.</li> <li>○ Peso: 40 gr.</li> <li>○ Etiqueta con la leyenda "Juntas Somos Invencibles".</li> </ul> <p>8) Termo Metálico conmemorativo "Día de la Mujer 2025".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Vaso termo de doble pared, con aislamiento térmico, diseñado para mantener la temperatura de bebidas frías o calientes por tiempo prolongado, que incluya tapa transparente de plástico con sistema de presión y abertura para sorbo.</li> <li>○ Características técnicas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Acero inoxidable con recubrimiento exterior mate en color morado con acabado satinado.</li> <li>- Capacidad: 350 ml (aproximadamente).</li> <li>- Color exterior: morado institucional, alusivo al Día Internacional de la Mujer.</li> <li>- Color interior: acero inoxidable natural.</li> <li>- Tapa: plástica transparente tipo "press-on" (sin rosca) con boquilla para beber.</li> <li>- Altura aproximada: 12-14 cm.</li> <li>- Base: fondo plano para estabilidad, con posible superficie antideslizante.</li> </ul> </li> <li>○ Impresión frontal con los siguientes elementos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Logo "ÁO" (Alcaldía Álvaro Obregón) conforme al diseño proporcionado por la Alcaldía.</li> <li>- Leyenda: "Día de la Mujer"</li> <li>- Iconografía alusiva al 8 de marzo (#8M) y símbolo de género femenino.</li> <li>- Año: "2025"</li> </ul> </li> <li>○ Entregado individualmente dentro de los kits de alimentos y bebidas.</li> <li>○ En caso de empacarse por separado, deberá ir protegido con funda o bolsa de cartón reciclado o kraft, para evitar rayaduras.</li> </ul> <p><b>B. Empaque del kit:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa de papel kraft con asas, con capacidad para contener todos los artículos del kit descritos.</li> <li>• Cierre decorativo con moño de listón satinado color morado.</li> <li>• Cada bolsa debe contener servilleta biodegradable y cuchara o palillo de bambú en caso de requerirse para el consumo de alguno de los productos.</li> </ul>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	N/A
CONDICIONES DE ENTREGA	<p><b>LUGAR</b></p> <p><b>Foro de Liderazgo Femenino (100 KITS):</b> Foro de las Golondrinas del Parque de la Juventud, ubicado en calle Sur 118 esquina Calle Prolongación Calle 4, colonia Tolteca, Álvaro Obregón, C.P 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México</p> <p><b>Obra de Teatro (1,177 KITS):</b> Teatro de la Juventud, ubicado en calle</p>

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-02/006**

	Canario s/n, colonia Tolteca, C.P 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México				
	<b>FECHA</b>				
	<p><b>Foro de Liderazgo Femenino:</b> 11 de marzo de 2025</p> <p><b>Obra de Teatro:</b> 12 de marzo de 2025</p>				
<b>ENTREGABLES/COMPROBACIÓN</b>					
<p>Al día hábil siguiente de la terminación entrega, el proveedor deberá presentar los siguientes entregables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Acuse de la recepción de los 1,277 kits, a entera satisfacción de la Dirección de Administración de Capital Humano.</li> <li>2) Memoria fotográfica del contenido de los Kits Conmemorativos.</li> </ol>					
<b>GARANTÍAS</b>					
Monto de la Garantía (15% del valor total del contrato antes del IVA)					
<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>					
	<b>Evento</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horario</b>	<b>Lugar</b>
	Foro de Liderazgo Femenino	100	11 de marzo de 2025	16:00 horas	Foro de las Golondrinas del Parque de la Juventud, ubicado en calle Sur 118 esquina Calle Prolongación Calle 4, colonia Tolteca, Álvaro Obregón, C.P 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México
	Obra de Teatro	1,177	12 de marzo de 2025	16:00 horas	Teatro de la Juventud, ubicado en calle Canario s/n, colonia Tolteca, C.P 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México
<b>LISTADO DE MATERIALES</b>					
<u>N/A</u>					
<b>ÁREA RESPONSABLE DE VALIDACIÓN</b>					
<u>Dirección de Administración de Capital Humano</u>					

**“ÁREA REQUERENTE”**

  
**MARTHA LIVIER MEZA ECHEVARRÍA**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO



*Handwritten blue mark resembling the letter 'R'.*

*Handwritten blue mark resembling the letter 'y'.*

*Handwritten grey mark resembling the letter 'M'.*

*Large handwritten red mark resembling the letter 'M'.*

*Handwritten blue signature or mark.*